

Bases reguladoras y convocatoria 2025 de la subvención para la compra de plástico por parte de baserritarras que hacen pasto para el hogar

1. Objeto

Subvencionar a los baserritarras guipuzcoanos la adquisición de plástico necesario para la fabricación de bolas de hierba con la maquinaria en propiedad de su explotación.

2. Beneficiarios

Las personas físicas y jurídicas titulares de explotaciones agrarias que cumplan los requisitos del tercer apartado.

3. Requisitos para ser beneficiario

Para ser beneficiario de esta subvención es necesario cumplir todos los siguientes requisitos:

- No tener deudas con Hacienda ni con la Seguridad Social.
- Haber cobrado la Indemnización Compensatoria de Montaña en el año anterior a la publicación de la convocatoria.
- Que la explotación de la que sea titular la persona solicitante esté dada de alta en el Censo de Explotaciones de Gipuzkoa y tenga su domicilio fiscal en Gipuzkoa.
- Que la explotación de la que sea titular la persona solicitante tenga una actividad laboral mínima de una UTA (Unidad de Trabajo Agrario).
- Haber adquirido el plástico en una cooperativa de servicios para baserritarras con domicilio fiscal en Gipuzkoa.
- Que el solicitante sea titular de la maquinaria (de colocación de plástico o encintadora) con la que se van a fabricar las bolas de hierba. Se exceptúa la utilización de maquinaria a nombre de una cooperativa en la que el solicitante sea socio.
- Que los terrenos donde se van a realizar las bolas de hierba hayan sido declarados por el solicitante en la declaración de este año.
- No haber recibido servicios de maquinaria en el año correspondiente o no haber recibido subvención por ello, excepto los servicios de recogida de maíz verde.
- No dar servicio a la máquina a otros baserritarras del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Cumplimentar debidamente toda la documentación requerida y en el plazo que sea necesario, remitirla a Landaola a la dirección de correo electrónico maquinaria@landaola.eus.
-

4. Servicios subvencionados

Se subvencionaran las compras de cantidades de entre quince (15) y ochenta (80) rollos de plástico. Para ello es necesario adquirir un mínimo de 15 rollos de plástico.

5. Cuantía de la subvención

5.1. Se destinará un total de 15.000 euros para apoyar la adquisición de plástico para la elaboración de bolas de hierba.

5.2. La cuantía a subvencionar a cada baserritarra dependerá del número de rollos de plástico adquiridos. Así pues, para determinar el importe de la subvención, el número de rollos de plásticos adquiridos y justificados se multiplicará por el 15% de la tarifa de referencia.

En este sentido, la tarifa de referencia será la más barata de todas las facturas justificadas por unidad de rollo de plástico.

5.3. En los casos en que el solicitante sea socio de una cooperativa de utilización de maquinaria agrícola, siempre que utilice maquinaria propia de la misma, se incrementará la subvención señalada en el párrafo anterior en un 10% adicional sobre el importe señalado en el punto anterior.

5.4. En el supuesto de que la cantidad necesaria para cubrir en su totalidad todas las solicitudes superase el presupuesto disponible, se procederá a prorratear la reducción del importe de la subvención.

6. Compatibilidad con otras ayudas

No podrán acceder a la presente subvención las personas que presten servicios de maquinaria a terceros, con convenio con Landaola o inscritas en el censo de prestadores de servicios.

En el caso de otras subvenciones, las personas beneficiarias podrán recibir otras subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y el órgano o administración que las conceda.

7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Todas las solicitudes y certificaciones deberán presentarse en el plazo comprendido entre el 15 de octubre de 2025 y el 15 de noviembre de 2025. No serán objeto de subvención los presentados fuera de dicho plazo.

Las solicitudes se remitirán a la siguiente dirección de correo electrónico de Landaola: maquinaria@landaola.eus. Junto con la solicitud se adjuntará la documentación necesaria.

8. Documentación a presentar junto con la solicitud

En el momento de realizar la solicitud de subvención se deberá presentar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud con los datos del solicitante.
- Identificación de los terrenos donde se van a realizar las bolas, indicando el código SIGPAC.

- En su caso, documento justificativo de la titularidad de la maquinaria a utilizar en la fabricación de bolas.
- Justificante de la pertenencia de la persona solicitante a una cooperativa de maquinaria agrícola, en su caso.
- Certificado de estar al corriente en pagos con Hacienda y Seguridad Social.
- Certificado de compra de plástico en una cooperativa de servicios para baserritarras con domicilio fiscal en Gipuzkoa.
- Deberá presentar facturas y justificantes de pago de los plásticos adquiridos.

9. Seguimiento

Tanto los técnicos de la Diputación Foral de Gipuzkoa como los de Landaola pueden realizar inspecciones de los trabajos. La localización o identificación de alguna práctica no adecuada podrá dar lugar a la suspensión de la subvención.

10. Resolución de la subvención

La relación de beneficiarios de la subvención y la determinación de las cuantías se publicarán en la página web de Landaola.